



INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL: CANTÓN MANTA

Mayo de 2022



INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL: CANTÓN MANTA

Mayo de 2022



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni The Economist Impact ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, en los términos del Acuerdo de Contribución MIGR/2019/407-734. Ello no obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Foto de la portada: © OIM Ecuador 2021

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local – Perfil 2022 – Cantón Manta. OIM, Ginebra.

ISBN 978-9942-8912-8-0 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-Non-Commercial-NoDerivatives 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).*

Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

PUB2022/087/L

CONTENIDO	Pags.
OBJETIVOS	4
INTRODUCCIÓN	5
Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)	5
Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local	5
Tendencias migratorias	6
Competencias del Cantón Manta:	7
PRINCIPALES HALLAZGOS	9
1. Derechos de las personas migrantes	9
2. Enfoque de gobierno integral	9
3. Alianzas	9
4. Bienestar socioeconómico de las personas migrantes	9
5. Movilidad en situaciones de crisis	9
6. Migración segura, ordenada y regular	9
RESULTADOS	10
1. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de las personas migrantes	10
2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de enfoques de gobiernos integrales	11
3. Forjar alianzas duraderas para hacer frente a la migración y a las cuestiones conexas	12
4. Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad	13
5. Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis	14
6. Velar por que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna	14
FUENTES PRINCIPALES	16

OBJETIVOS

- 1. Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.**
- 2. Fomentar el diálogo sobre migración entre gobierno nacional y autoridades locales.**
- 3. Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.**

INTRODUCCIÓN

“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. En el mismo año y en colaboración con la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), una serie de 90 indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a identificar el alcance de sus políticas migratorias.

Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte en el proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los estados, las ciudades y los municipios tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron en 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no sólo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Se incluyen, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. En este sentido, los IGM a nivel local se basan en un conjunto de 87 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales de migración puestas en marcha; asimismo, permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, busca fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales; y permitir que las autoridades locales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

1. Antón Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la Centésima novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018). Véase: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%C3%A9sima%20novena%20Reunión%20del%20Consejo.pdf>

2. Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como si fuesesinónimo de “gestión de la migración”, aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

3. La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la página web: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>. El análisis de los IGM a nivel local puede realizarse en municipios, ciudades, departamentos o estados subnacionales.



Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades locales participantes, en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en los planos práctico y jurídico/normativo y, de ese modo, contextualizar en cierta medida los resultados de la aplicación del instrumento.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino más bien, una herramienta para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicada, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden variar según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por otro lado, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como una herramienta para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar los niveles subnacionales en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

Esta investigación se realiza en el marco del proyecto Ciudades incluyentes – Comunidades Solidarias (CICS), con el apoyo financiero de la Unión Europea a través de la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA), y se ejecuta de la mano de la OIM, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU Hábitat) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El objetivo de este proyecto es reducir las vulnerabilidades de la población en movilidad humana⁴ a través de iniciativas que permitan: la inclusión social, económica y cultural, la integración, la solidaridad, la participación ciudadana, el fortalecimiento a las capacidades institucionales de los gobiernos locales; así como el apoyo a la generación de medios y proyectos de vida dignos para la población en movilidad humana y para la comunidad de acogida. A nivel regional, el proyecto CICS se ejecuta en seis países: Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana y Trinidad y Tobago.

En 2021 y 2022 se han realizado cuatro evaluaciones IGM a nivel local: en Manta (provincia de Manabí), el Distrito Metropolitano de Quito⁵, y en los municipios de Cuenca

y Tulcán (provincias de Azuay y Carchi respectivamente). Desde el ámbito local, estas evaluaciones complementan el IGM nacional realizado paralelamente en 2021⁶.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en el cantón de Manta. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de este cantón, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

Tendencias migratorias

El número total de migrantes internacionales en Ecuador a mediados de 2020 era de 784.800 (48,2% de mujeres frente a un 51,8% de hombres), lo que supone un 4,4% de la población total⁷. En 2019, Ecuador contaba con 1.183.685 emigrantes⁸, lo que supone un 6,9% de la población del país. La emigración femenina representaba el 53% frente al 47% de emigrantes varones. El 44% de los emigrantes de Ecuador se dirigió a Estados Unidos; el 35% a España; y el 7% a Italia.

De acuerdo con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Ecuador es el país que mayor cantidad de personas refugiadas ha reconocido en América Latina. A junio de 2021, su número alcanza a 70.500, el 97% de ellas de nacionalidad colombiana⁹.

La emigración ecuatoriana antes de la década de los 60 fue mínima. Entre 1950-1960, jóvenes y agricultores ecuatorianos se desplazaron principalmente a Nueva York (Estados Unidos), y un menor número emigró a Venezuela¹⁰. La crisis socioeconómica que sufrió el país a finales de la década de los 90 desembocó en una tasa de desempleo del 15% e índices de pobreza del 56%, que dio lugar a otra ola migratoria, en la que España e Italia se convirtieron en los nuevos destinos de la emigración¹¹.

A partir del año 2001, Ecuador se convirtió en un receptor de inmigración. En 2006, empiezan a diversificarse los flujos con inmigración procedente de varios países como Estados Unidos, España, Cuba, Haití, así como de algunos países africanos¹². Desde finales de 2015, el flujo de venezolanos y venezolanas se ha convertido en el de mayor trascendencia para el Ecuador. A junio de 2021, existen, aproximadamente, 431 mil personas venezolanas residentes en el país¹³. La crisis de Venezuela no sólo propició la llegada de migrantes de origen venezolano, sino también el retorno de ecuatorianos que emigraron a ese país entre 1980 al 2000¹⁴.

4. En Ecuador el concepto de "personas en movilidad humana" comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes y, sus familiares. Ver Ley Orgánica de Movilidad Humana de 2017, disponible en: <https://www.wilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/103681/126081/F-1601695083/ley%20de%202017%20Ecuador.pdf>.

5. OIM, 2021. Perfil Indicadores de Gobernanza de la Migración a nivel local. Distrito Metropolitano de Quito. Disponible en: <https://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/ecuador-quito#0>.

6. OIM, 2021. Segundo Perfil de Indicadores de Gobernanza de la Migración: República del Ecuador. Disponible en: <https://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/ecuador-second-profile#0>.

7. Portal de Datos Mundiales sobre la migración. Disponible en: https://migrationdataportal.org/es/data?focus=profile&i=under18_destin&t=2019&cm49=218.

8. Expansión. Emigrantes en Ecuador, 2019. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/ecuador>.

9. ACNUR, Perfil Nacional: Ecuador. Disponible en: www.acnur.org/ecuador.htm.

10. El Comercio, Migrantes Ecuatorianos Radicados en Venezuela retornan por la crisis. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/migrantes-ecuatorianos-radicados-venezuela-retornan-crisis.html#:~:text=Migrantes%20ecuatorianos%20radicados%20en%20Venezuela%20retoran%20por%20la%20crisis,-Facebook%20Twitter%20WhatsApp&text=Los%20ecuatorianos%20que%20se%20radicaron,por%20m%C3%A1s%20de%2025%20a%C3%B1os.&text=La%20mayor%20de%20migrantes%20viaj%C3%B3, buena%20situaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20y%20estabilidad>.

11. Migration Policy Institute, Ecuador: Diversidad en migración, 2007. Disponible en: www.migrationpolicy.org/article/ecuador-diversidad-en-migracion.

12. Ibid.

13. Organización Internacional para las Migraciones, Monitoreo de Flujo de población venezolana junio 2021. Disponible en: https://www.oim.org.ec/2016/10/template2/sites/default/files/publicaciones/REPORTE%20TM%20R11_final__0.pdf.

14. El Comercio, Migrantes Ecuatorianos Radicados en Venezuela retornan por la crisis.

Históricamente, la migración interna en el Ecuador se presenta desde las zonas rurales hacia las urbanas, motivada en especial por la búsqueda de mejores salarios en las urbes. Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), a 2020, el Ecuador contaría con una población total de 17 millones y medio, de ella, el 64% viviría en ciudades¹⁵. La ciudad de Manta tendría una población total de 264.281 personas¹⁶ que corresponde a un 1,5% de la población nacional y al 2,4% de la población presente en las áreas urbanas.

Competencias del Cantón Manta:

• Nivel de descentralización de las autoridades locales

De acuerdo a la Constitución Política de la República del Ecuador (2008), Ecuador “se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”. El país se conforma por 24 provincias, divididas en 221 cantones que, a su vez, se dividen en 1.037 parroquias. Tanto la Constitución (2008) como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010) establecen dicha organización político-administrativa del país, así como el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y el régimen de competencias en los diferentes niveles de gobierno. Más específicamente, de acuerdo al COOTAD (Art.10), el Estado se organiza en: regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Igualmente, podrán constituirse regímenes especiales de gobierno, como distritos metropolitanos, circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.

El artículo 1 del COOTAD plantea el desarrollo de un modelo de descentralización obligatorio y progresivo. En el artículo 4 se estipulan los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en aspectos como: el desarrollo equitativo, el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad, la garantía de los derechos de las personas, la promoción de la diversidad, el desarrollo económico planificado y la erradicación de la pobreza. De acuerdo al artículo 7, los consejos municipales tienen facultad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El cantón Manta, localizado en la Provincia de Manabí, es un Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Cantonal. Su Alcaldía y las diferentes Secretarías que forman parte del municipio tienen autonomía del gobierno central de acuerdo con sus competencias en los temas políticos, administrativos y financieros de su territorio conforme a la ley. Manta cuenta con cinco parroquias urbanas y dos rurales.

• Competencia de los municipios ecuatorianos en materia de inmigración

La arquitectura legal e institucional de Ecuador prevé que el enfoque de igualdad para la movilidad humana se integre en todos los sectores públicos y en todos los niveles de gobierno. Tanto la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017)¹⁷ como la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 – 2021 (2020)¹⁸ establecen ejes de transversalización de sus políticas y estrategias que incluyen a los GAD. La Ley Orgánica de Movilidad Humana determina las competencias en materia de movilidad humana de las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Si bien los gobiernos locales deben coordinar y regirse a lo que delinea el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) como la autoridad máxima a nivel nacional, estos tienen autonomía para elaborar programas, proyectos y planes relacionados y alineados con la migración.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, en coordinación con la autoridad de movilidad humana, tienen competencia para “crear normativa para la inclusión e integración social, económica, productiva, laboral y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes”, “coordinar con las instituciones públicas y privadas la atención integral para la población en movilidad humana”, “participar en los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional en materia de movilidad humana” y “prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes” (artículos 165 y 166).

La Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 – 2021 desarrollada para promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones, establece que las acciones deberán ser implementadas y promovidas por todos los ámbitos del Estado, los GAD, organismos Internacionales y sociedad civil.

El artículo 5 del COOTAD de Ecuador (2010) establece la autonomía administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados. Los mecanismos de financiación de los gobiernos locales pueden ser por ingresos propios o transferencias del gobierno central, así como préstamos y donaciones. Según el artículo 153 del COOTAD, los presupuestos para el fortalecimiento institucional a nivel local “provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto propio de los gobiernos autónomos descentralizados”.

15. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III. Disponible en: www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Informe-Pais-Ecuador-Enero-2016_vf.pdf.

16. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>.

17. Última reforma en 2021.

18. Disponible en: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/AGENDA-MOVILIDAD-HUMANA-FINAL-FEB-2020-1.pdf...comprimido-1.pdf>



De acuerdo al artículo 149 del COOTAD, el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado debe asignar por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos tributarios al financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, entre los que se incluyen a las personas migrantes.

- **Participación local en la formulación de políticas migratorias**

La entidad rectora a nivel nacional en materia de movilidad humana es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). Igualmente, el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana participa en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a personas en movilidad humana. Para ello, el MREMH convoca de manera permanente a los distintos actores, incluidos los diferentes niveles de gobierno, a Mesas de Trabajo, con el objetivo de intercambiar información que sirva de insumo para la formulación de políticas públicas. La última Mesa de Trabajo se llevó a cabo en mayo de 2021 y contó con la asistencia de representantes del Municipio de Manta, entre ellos el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD), organismos de cooperación internacional y demás organizaciones locales de sociedad civil.

Manta participa en la formulación de políticas migratorias a nivel cantonal, a través del CCPD, entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta.

El CCPD realiza talleres con representantes de instituciones públicas y privadas para la elaboración y la promoción de política pública intergeneracional e intercultural centrada en la movilidad humana, según el Reglamento interno para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de las ciudadanas y ciudadanos en el cantón Manta (2015). A través de estos encuentros, el CCPD organiza el seguimiento de las necesidades de los grupos de atención prioritarios y, entre ellos, de las personas migrantes; de igual manera, diseña e implementa estrategias para asegurar la protección de sus derechos, como resultado de este proceso, se cuenta con la Agenda de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Manta 2018-2023 (2018).

PRINCIPALES HALLAZGOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁹:

1. DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.

2. ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.

3. ALIANZAS

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los países para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

4. BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades en lo relativo a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.

5. MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de las ciudades a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para los nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la

misma medida tanto para las personas migrantes como para los nacionales del país concernido.

6. MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.



Fuente: OIM

19. Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 del 4 de noviembre de 2015. Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>



RESULTADOS

1. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de las personas migrantes

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

La atención en salud es considerada un servicio público esencial obligatorio a cargo del Estado, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008)²⁰. Asimismo, la Ley Orgánica de Salud (2006), establece que todas las personas deben beneficiarse, sin discriminación, de “acceso universal, equitativo, permanente y de calidad a todas las acciones y servicios de salud; y acceso gratuito a los programas y acciones de salud pública”. De conformidad con la normatividad nacional vigente, la administración local debe asegurar la no exclusión en la prestación de “acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva” como lo establece la Constitución.

Las personas en movilidad humana²¹, independientemente de la situación migratoria²², pueden acceder a los servicios de atención primaria básica y medicina general en todo el país, sin requerir la presentación de ningún documento (aunque en caso de tenerlo deben presentarlo). En tal sentido, a través del programa “Manta Salud”, la Unidad de Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC -Manta) cuenta con una unidad y dos clínicas móviles que ofrecen atención básica de manera gratuita a toda la población de Manta, sin distinción de nacionalidad, a través de brigadas de atención médica, e independientemente de su situación migratoria. Estas brigadas médicas realizaron más de 130 mil atenciones en el año 2021, el 20% de las mismas a personas en situación de movilidad humana²³.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) de Manta coordina la inserción de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en movilidad humana en el sistema educativo, incluyendo a aquellos que no tienen documentación. A nivel nacional, la educación es “un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”. Así, la Constitución, establece que la educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior.

En Manta, las personas en movilidad humana pueden

acceder a vivienda social tras cinco años de residencia en Ecuador. En 2014, la Alcaldía de Manta estableció el programa habitacional “Mi Primer Lote”, que constaba de cinco mil lotes con servicios básicos en un área de ocho hectáreas. En 2018, el Municipio desarrolló el programa de vivienda social “Sí Mi Casa”, permitiendo que tanto familias locales como residentes en la ciudad accediesen a viviendas de bajo costo. Esto va en concordancia con la Constitución que dispone que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, debe garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 del Cantón Manta (2021) propone un programa de “Hábitat y vivienda de interés social, popular y relocalización de vivienda”, en donde se tiene planificado ejecutar mil viviendas de interés popular y mil viviendas de interés social, accesibles a toda la población, incluyendo a personas migrantes.

La Unidad Patronato Municipal de Amparo Social de Manta, en coordinación con la Dirección de Gestión y Financiamiento Estratégico del GADM Manta, presentó en julio de 2021 el proyecto “Casa de la Mujer”, un espacio de acogida para mujeres y NNA víctimas de Violencia Basada en Género (VBG), en situación de calle o en movilidad humana que se estima esté operativo en noviembre 2022. El Acta de Compromiso de apoyo a esta iniciativa fue suscrita por algunas de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas presentes en territorio como ACNUR, OIM y PMA.

A fecha de redacción de este informe en mayo de 2022, Manta cuenta con nueve Centros de Desarrollo Comunitario (CDC)²⁴ y nueve centros adicionales de próxima apertura, ubicados en lugares estratégicos de la ciudad, donde se ofertan los servicios y programas de la Unidad Patronato Municipal de Amparo Social de Manta a poblaciones vulnerables. Estos centros aportan información básica sobre servicios municipales a toda la población sin distinción de nacionalidad u origen; y organizan cursos y capacitaciones a través de la Dirección de Desarrollo Productivo. Si bien todavía no se han establecido mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas en movilidad humana a estos servicios, con apoyo de organismos internacionales se prevé trabajar en ese sentido. Además, estos CDC sirven como punto de encuentro donde organizaciones centradas en la atención a personas en movilidad humana pueden ejecutar proyectos destinados a la atención de este grupo, tal como por ejemplo el proyecto “Espacio de Apoyo Integral para los niños, niñas y adolescentes de Manta” junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

20. La última modificación (parcial) de la Constitución data de enero 2021.

21. La Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017 y reformada en 2021) establece en su Artículo 1 que “las personas en movilidad humana comprenden emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, y sus familiares”.

22. La Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que la situación migratoria se refiere a la “situación de la persona extranjera en función de su ingreso y permanencia en el territorio nacional conforme con las normas vigentes establecidas para el efecto. El cumplimiento o incumplimiento de estas normas determinará si la situación migratoria es regular o irregular. La situación regular podrá ser temporal o permanente. La irregularidad de la situación migratoria no puede comportar restricción de los derechos humanos”. De igual manera se define como condición migratoria al “estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano para que las personas extranjeras puedan residir o transitar en el territorio ecuatoriano a través de un permiso de permanencia en el país, [...]”. Asimismo, en los considerandos se establece que, para facilitar el acceso de las personas extranjeras a una situación regular, es necesario reducir las categorías migratorias, priorizar el principio de reagrupación familiar y establecer procedimientos de obtención de visa sustentados en los principios de igualdad, celeridad, desconcentración territorial, servicios con calidad y calidez y simplificación de trámites.

23. En promedio las personas que se atienden en las brigadas médicas realizan de 2 a 3 visitas al año en diferentes especialidades.

24. Barrios Unidos, Celbos Renacer, 20 de Mayo, Santa Clara, Las Colinas, 15 de Abril, Los Esteros, Niño Jesús y El Aromo.

Toda persona extranjera que haya residido en Ecuador por más de cinco años y que se haya inscrito en el Registro Electoral, podrá votar tanto en las elecciones nacionales como locales, según el artículo 63 la Constitución Política de la República del Ecuador (2008). Así mismo, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) establece el “Derecho a la participación política” de todas las personas extranjeras que residan en el Ecuador, tanto en elecciones nacionales como locales.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Manta 2020-2035 contempla la implementación de un “proyecto de erradicación de la violencia contra la población migrante” como parte de su “Programa de apoyo a personas migrantes”. Así mismo, en julio 2021, la Unidad Patronato Municipal de Amparo Social de Manta, el CCPD y la Junta Cantonal de Protección de Derechos, iniciaron un proceso para fortalecer el “Sistema de Protección de Derechos”, desde donde se trabaja con la población en movilidad humana para combatir la violencia y xenofobia que pueda surgir en el cantón. No obstante, el gobierno local no cuenta con una política o estrategia para combatir crímenes de odio, violencia, xenofobia y discriminación contra las personas en movilidad humana.

1.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

A la fecha de publicación de este informe, no existen programas locales de orientación para quienes desean emigrar ni programas de bienvenida dirigidos a inmigrantes o emigrantes retornados que proporcionen orientación sobre los servicios y procedimientos locales clave como el idioma, la cultura local, el desarrollo comunitario y los derechos de las personas en movilidad humana.

El CCPD de Manta realiza campañas integrales de sensibilización sobre sus cinco enfoques para la igualdad: género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana. Sin embargo, este organismo no realiza campañas orientadas propiamente a combatir la xenofobia contra la población en movilidad humana. En 2020, debido al contexto de COVID-19, el CCPD pospuso una propuesta de campaña contra la xenofobia “Sé buen dato con un buen trato”, destinada a sensibilizar sobre los derechos de las personas en movilidad humana que llegan a Ecuador.

La Constitución Política del Ecuador considera a los NNA como grupo de atención prioritaria y especializada, y el Protocolo de Protección Especial para NNA en Contextos de Movilidad Humana (2019) establece actuaciones institucionales que deben implementarse de forma sistemática para garantizar la protección integral de este grupo en contextos de movilidad humana. No obstante, el CCPD Manta no cuenta con procedimientos específicos ni medidas dirigidas a asegurar

la protección de NNA en movilidad humana, menores no acompañados ni de aquellos en especial vulnerabilidad.

2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de enfoques de gobiernos integrales.

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) de Manta es el ente rector de las políticas públicas para la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Manta, entre ellos las personas en movilidad humana. Como tal, el CCPD diseña e implementa políticas con enfoque de movilidad humana a nivel local.

La Red de Protección de Derechos, creada y liderada por el CCPD, es responsable de velar por la protección de los derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria, como las personas en movilidad humana. El CCPD coordina la entrega de servicios a través de diferentes mesas de trabajo enfocadas en áreas de salud, educación y vivienda, entre otros. El CCPD de Manta coordina con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y con la cooperación internacional a través de las mesas de trabajo mensuales. La gestión de la cooperación internacional en su integridad es gestionada desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) Manta, a través de la Dirección de Gestión y Financiamiento Estratégico. En estas mesas técnicas de trabajo se discuten temas de movilidad humana y otros enfoques de igualdad o de necesidad de atención universal como educación, salud, entre otros.

Los funcionarios del CCPD reciben capacitación en temas relacionados con movilidad humana y derechos humanos de manera regular. En 2019, la Defensoría del Pueblo impartió una serie de capacitaciones sobre cómo identificar a personas en movilidad humana y procedimientos para su regularización. En 2021, el CCPD ha facilitado varias sesiones de capacitación brindadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en torno a derechos humanos, movilidad humana, trata de personas y procedimientos de respuesta, Violencia Basada en Género, y primeros auxilios psicológicos para la atención en movilidad humana.

El GADM de Manta ha establecido órganos consultivos a nivel local que incluyen a representantes de comunidades migrantes. Los Consejos Consultivos²⁵, establecidos en la Ordenanza de Protección de Derechos de Manta No. 16 (2015)²⁶, son “entes auxiliares especializados a través de los

25. La conformación de los Consejos Consultivos Cantonales se realiza a nivel nacional y sus procesos son liderados por cada GAD municipal en acompañamiento con el Consejo Nacional de Igualdad que corresponda, tal como lo establecen las leyes orgánicas vigentes.

26. Ordenanza GADMC-MANTA No. 016. Reforma a la ordenanza que sustituye el Consejo Cantonal de Protección Integral de Niñez y Adolescencia de Manta por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de las Ciudadanas y Ciudadanos en el Cantón Manta. Disponible en: <https://manta.gob.ec/db/municipio/Ordenanzas/2015/ORDENANZA%20DEL%20CONSEJO%20CANTONAL%20DE%20PROTECCION%20DE%20DERECHOS%20DE%20MANTA.pdf>.



cuales el CCPD brinda asistencia, capacitación, información, protección y emprendimiento a cada uno de los grupos de personas de atención prioritaria”, entre ellos las personas en movilidad humana. El Consejo Consultivo de Movilidad Humana del período 2019-2021 estaba conformado por tres inmigrantes residentes en Manta y ocho ecuatorianos retornados, todos participantes en organizaciones sociales y otros espacios de intervención de la sociedad civil. Los consejos consultivos están conformados por sujetos de derechos, individuales o colectivos. El proceso de conformación y fortalecimiento de los consejos consultivos cantonales se establece en el reglamento local que, a fecha de mayo del 2022, está en reforma²⁷.

2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El GADM de Manta no cuenta con una política de integración o un plan estratégico general de movilidad humana. Sin embargo, el CCPD cuenta con una “Agenda de políticas públicas para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Manta 2018-2023” (2018) que incluye a niños, niñas y adolescentes y personas en movilidad humana. La Agenda identifica diferentes problemáticas para cada grupo en relación con salud, educación y vivienda, entre otros. Las autoridades locales han articulado acciones puntuales para dar respuesta a algunas problemáticas de la población en movilidad humana y, desde agosto de 2021, el CCPD desarrolla políticas transversales de apoyo a la población en movilidad humana con el apoyo de la OIM.

Ni mediante campañas de información, ni en las páginas webs, ni en las redes sociales del GADM del Cantón Manta ni del CCPD, se proporciona información clara y transparente sobre los derechos de las personas en movilidad humana, sus obligaciones o el acceso a los servicios públicos municipales. A fecha de redacción de este informe, tampoco se dispone de un mostrador único de atención para población en movilidad humana para compartir información y optimizar los servicios de orientación.

El GADM Manta no recopila ni publica datos relacionados con la migración o las personas en movilidad humana²⁸. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Manta 2020-2035 (2021) contempla la creación de un sistema administrativo que recopile datos sobre aspectos clave de la población como parte de la planificación urbana. Así mismo, en 2018, el CCPD realizó un levantamiento de información sobre los diferentes grupos de atención prioritaria, entre otros de la población en movilidad humana, cuyos resultados sirvieron para elaborar un diagnóstico situacional de cada grupo y conocer variables de la población como nacionalidad, edad, discapacidad y origen étnico.

3. Forjar alianzas duraderas para hacer frente a la migración y a las cuestiones conexas

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

La Unidad Patronato Municipal de Amparo Social de Manta y la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) del Cantón Manta colaboran con asociaciones de población en movilidad humana en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas locales. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Manta 2020-2035 (2021) fue presentado a representantes de asociaciones migrantes integrantes del Consejo Consultivo de Movilidad Humana para comentarios y sugerencias.

Tanto el GADM como el CCPD de Manta coordinan con organizaciones locales y no gubernamentales para proporcionar servicios de asistencia e información para personas en movilidad humana. Por ejemplo, en mayo de 2020, el gobierno local colaboró con la organización Diálogo Diverso en la entrega de kits de bioseguridad y limpieza a personas en movilidad humana y con la organización Plan Internacional para la entrega de kits lúdicos en junio de 2021.

El GADM Manta coopera de forma activa en materia de movilidad humana con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras agencias del Sistema de Naciones Unidas, por ejemplo, a través del proyecto “Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias”²⁹ desde marzo 2021 con el objetivo de reducir las vulnerabilidades de la población local y en movilidad humana presentes en la ciudad. Por otro lado, la municipalidad está abordando junto con la OIM la adaptación de equipos tecnológicos para el personal médico en su tarea de levantamiento y ordenamiento de información estadística de la población en general, incluyendo a la población en movilidad humana. De igual manera coopera con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OIM y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) para la construcción de “La Casa de la Mujer”, un espacio destinado a la prevención de la Violencia Basada en Género y el fortalecimiento en el ejercicio de derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad con espacios de alojamiento temporal, protección y medios de vida para brindar una atención integral y sostenible. Asimismo, colabora con UNICEF para el establecimiento en 2022 del Espacio de Apoyo Integral para los Niños, Niñas y Adolescentes de Manta, un centro de atenciones educativas y sociales para los NNA y sus familias en estado de vulnerabilidad.

27. Para la designación de representantes se realiza un proceso de elección mediante consenso en asambleas locales, de forma independiente en cada localidad según los períodos establecidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos con el apoyo técnico del Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana.

28. La recopilación de estadísticas demográficas generales y específicas es competencia del gobierno nacional a través del INEC. Actualmente se recopila información estadística con estas variables en todos los servicios, programas y proyectos municipales a través de la plataforma interna “Manta Indicadores”.

29. El proyecto abordó el impacto de la población migrante venezolana en Manta. Esta iniciativa es financiada por la Unión Europea, e incluye al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ONU Hábitat y la OIM.

El GADM Manta colabora con el sector privado para la prestación de servicios en general, incluidas a personas en movilidad humana. En 2019, a través de la campaña de “Manta sin trabajo infantil”, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) colaboró con la Fundación Rayito de Esperanza y el Banco de Machala para dar apoyo a niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de trabajo infantil. En 2021, el Municipio de Manta, juntamente con el Servicio Médico de la Universidad San Francisco, articularon donaciones de farmacias a población en situación de vulnerabilidad.

3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Los miembros de la diáspora y de las comunidades de inmigrantes no son consultados por las autoridades en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas locales. Asimismo, cabe señalar que el Consejo Consultivo de Movilidad Humana 2019-2021 no se reunió con miembros de la diáspora y de las comunidades de inmigrantes.

El GADM Manta no es parte de una red nacional ni internacional de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de migración³⁰. Tampoco ha establecido programas bilaterales para la cooperación entre ciudades dentro del país ni a nivel internacional en materia de migración, a pesar de haber participado en espacios de discusión sobre políticas de movilidad humana en las que se ha compartido la experiencia de Manta.

El GADM Manta no colabora de manera formal con el mundo académico para informar las políticas y los programas sobre movilidad humana. A fecha de mayo de 2022, no se encontró evidencia de cooperación entre las autoridades locales e instituciones de educación superior para la elaboración de estudios relacionados con movilidad humana.

4. Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Desde septiembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) del Cantón Manta implementa programas de capacitaciones técnicas a través de la plataforma “Manta Capacita”, la cual ofrece varios cursos gratuitos, tanto a población local como en movilidad humana sobre gestión del turismo, computación, contabilidad, y negociación y resolución de conflictos. Así mismo, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Manta 2020-2035 (2021) plantea, dentro del componente Económico y productivo, el desarrollo del

“Programa Innovación y Emprendimiento” y el “Proyecto de Fondo concursable para el emprendimiento”, los cuales involucran a varios actores y, entre ellos, a las organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional y academia, para fomentar el emprendimiento tanto de población local como en movilidad humana residente en Manta.

En 2021, el GADM Manta implementó el programa “Mujeres del Cambio”³¹ para la promoción de su autonomía económica y salida de círculos de violencia. En el marco de este programa, las autoridades realizaron talleres en varios barrios de la ciudad con el fin de capacitar a mujeres, tanto nacionales como extranjeras.

4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El GADM de Manta carece de evaluaciones para monitorear la demanda de personas en movilidad humana en el mercado laboral. Tampoco cuenta con evaluaciones a nivel local para monitorear la oferta laboral local y los efectos de la emigración en el mercado laboral, puesto que es competencia del Ministerio de Trabajo y del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta realizó en 2017 una encuesta de levantamiento de información a integrantes de los diferentes grupos de atención prioritaria, incluidas personas en movilidad humana. Esta encuesta contenía ciertas preguntas relevantes al contexto laboral, pero los datos no fueron centralizados en una base de datos ni publicados.

No se implementan programas locales específicos para promover y facilitar la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral. Tampoco existen programas para promocionar la educación financiera y remesas. Sin embargo, a través de la plataforma “Manta Capacita”³², se ofrecen cursos generales en temas de contabilidad, construcción de estados financieros, permisos y aprobaciones-avalúo, catastro y permisos municipales. A nivel nacional, el Plan Nacional de Movilidad Humana (2018) establece como una de sus estrategias clave, la implementación de un sistema “de envío de remesas accesible y seguro para la población en movilidad humana, así como una efectiva inclusión en el sistema financiero nacional, desde el exterior”.

El GADM Manta no ha desarrollado medidas locales para promover la contratación ética de los trabajadores en general. El Código de Trabajo (2005) señala que los derechos del trabajador son irrenunciables y que será nula toda estipulación contraria; se aplica a toda persona en territorio nacional, con capacidad legal de contratar y ser contratado sin mencionar explícitamente a los trabajadores migrantes. De modo similar, a la fecha no existen programas locales para facilitar el acceso al empleo de las personas en movilidad

30. Manta es parte del Comité Técnico del Programa Global Conjunto OIM-PNUD del proyecto de Transversalización Migratoria Fase III financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

31. <https://manta.gob.ec/programa-mujeres-del-cambio-incentiva-el-emponderamiento-de-500-mantenses/>

32. Vease: <https://mantacapacita.com/>



humana o la población en general, ni en el sector privado ni en el público. Si bien el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 del Cantón Manta contempla el desarrollo de “Formación para la inserción laboral” en ambos sectores, este concierne a la población mantense en general y no menciona, explícitamente, a las personas movilidad humana.

5. Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

La Secretaría de Gestión de Riesgos del Cantón Manta impulsa espacios y estrategias para desarrollar y fortalecer las capacidades de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) para la coordinación, atención y respuesta en casos de emergencias y desastres.

Las autoridades del cantón Manta aplican procedimientos y medidas nacionales para garantizar la protección, durante tiempos de crisis, de niños migrantes, menores y adolescentes (NNA) no acompañados y de aquellos en especial vulnerabilidad. Si bien el Consejo Cantonal de Planificación de Manta (CCPM) tiene como órgano auxiliar a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, encargada de emitir medidas administrativas de protección a los derechos individuales y colectivos de NNA, no cuenta con una normativa local que simbolice una ruta o protocolo de protección integral de los derechos de NNA en tiempos de crisis. Cuando el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) de Manta conoce de casos de NNA no acompañados, los notifican a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Manta, activando así el Protocolo de Protección Especial para NNA en Contextos de Movilidad Humana (2019) expedido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Así, una vez que la Junta Cantonal de Protección de Derechos ha despachado las medidas administrativas, el CCPD se encarga de su seguimiento.

Manta cuenta con sistemas de comunicación a nivel local para recibir información sobre el carácter evolutivo de las crisis y sobre cómo acceder a los servicios de asistencia. El Cantón implementa el sistema nacional (Sistema Integrado de Seguridad “ECU911”) que cuenta con el servicio de respuesta inmediata e integral ante emergencias en Ecuador³³. El ECU911 de la ciudad de Manta cuenta con una Sala Operativa.

5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El GADM Manta no cuenta con una estrategia local para la gestión de emergencias que tenga en cuenta la movilidad humana, incluyendo las necesidades específicas de las personas migrantes y desplazadas. Manta cuenta con un plan vigente para la gestión de emergencias, la Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial con Énfasis en la Gestión de Riesgos (2019). Igualmente, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Manta 2020-2035 (2021) establece principios rectores para la gestión del Municipio de Manta, como la sostenibilidad, seguridad y la resiliencia. Sin embargo, en ninguno de los dos documentos se considera la movilidad humana ni las necesidades específicas de las personas migrantes y desplazadas. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias emitió un Plan Nacional de Respuestas ante Desastres en 2018, de implementación por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en el que las personas en movilidad humana constituyen un eje transversal y “deben ser siempre considerados en todos los componentes del manejo del desastre y la gestión de la respuesta”.

Complementariamente, si bien el Plan y el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (2017) tienen en cuenta el enfoque de género y el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, no se abordan las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres en movilidad humana y no se ha traducido en acciones específicas a nivel local.

Los sistemas de comunicación establecidos a nivel local en Manta para recibir información sobre el carácter evolutivo de las crisis y sobre cómo acceder a los servicios de asistencia no tienen en cuenta las vulnerabilidades y condiciones específicas de la población en movilidad humana.

6. Velar por que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) lidera la actual elaboración de la Ordenanza del Tema de Trata, con asesoría de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), iniciativa encaminada a la formulación de una normativa para el delito de la trata de personas y protección a las víctimas de ese delito. A nivel nacional, se

33. El Sistema Integrado de Seguridad está formado por la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cuerpo de Bomberos, Comisión Nacional de Tránsito, Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Secretaría de Gestión de Riesgos, Cruz Roja Ecuatoriana. El ECU911 tiene Salas Operativas para la coordinación y articulación de las diferentes emergencias.

dispone del “Plan de acción contra la trata de personas en Ecuador 2019- 2030 (2019)”.

En 2021, el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) llevo a cabo junto con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la OIM varias capacitaciones sobre movilidad humana, derechos humanos, trata de personas y contexto del delito, y procedimientos de respuesta a la trata de personas. En estos encuentros también participaron instituciones como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El GADM Manta no dispone de mecanismos específicos a nivel local para garantizar el acceso de las personas en movilidad

humana a la justicia, incluyendo la seguridad pública; ni para atender violaciones de códigos o derechos laborales, negación de acceso a servicios, casos de discriminación, o crímenes de odio. Estos temas son competencia del Consejo de la Judicatura a nivel nacional. Tampoco se identificaron capacitaciones sobre movilidad humana para cuerpos policiales cantonales.

Desde el Gobierno Municipal de Manta se han realizado esfuerzos en los últimos meses por construir instrumentos normativos direccionados a grupos de atención prioritaria con miras a transversalizar la movilidad humana en su esquema de fortalecimiento institucional. En tal virtud, a fecha de redacción de este informe, se encuentran en proceso de validación cinco ordenanzas municipales; tres con un enfoque de movilidad humana, una para la prevención y erradicación de trata de personas (anteriormente mencionada) y una última cuyo tema principal es la movilidad humana.



Fuente: OIM



FUENTES PRINCIPALES

Asamblea Nacional de Ecuador

- 2008** Constitución de la República del Ecuador. Última reforma 2021. Disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>.
- 2009** Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. Disponible en: <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-ley-organica-electoral-codigo-de-la/>.
- 2010** Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD). Disponible en: www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf.
- 2014a** Código Orgánico Integral Penal. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf.
- 2015** Ley Orgánica de Educación Intercultural. Disponible en: www.todaunavida.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/LEY-DE-EDUCACION.pdf.
- 2017** Ley Orgánica de Movilidad Humana. Última reforma 2021. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Manta

- 2015** Ordenanza No. 12. Reglamento interno para el funcionamiento del Consejo cantonal de protección integral de derechos de las ciudadanas y ciudadanos. Disponible en: <https://manta.gob.ec/db/municipio/Ordenanzas/2015/ORDENANZA%20DEL%20CONSEJO%20CANTONAL%20DE%20PROTECCION%20DE%20DERECHOS%20DE%20MANTA.pdf>.
- 2016** Resolución No. 11-ST.CCPDM-2016. Reglamento para la conformación y funcionamiento de los Consejos consultivos del cantón Manta. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B1CX_pg0Zic6UlpoUk1xdUhmCwC/view?resourcekey=0-CldEo22l4UEP2QDxPdrO5Q.
- 2018** Agenda de políticas públicas para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Manta 2018-2023. Disponible en: <https://ccpdmanta.gob.ec/tag/agenda-de-politicas-publicas/>.

Comité de Operaciones de Emergencia de Ecuador

- 2020** Protocolo para el ingreso al país y salida de aislamiento preventivo obligatorio durante la vigencia del estado de excepción. Disponible en: <http://www.palestina.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-PARA-EL-INGRESO-AL-PA%C3%8DS-PERMANENCIA-Y-SALIDA-DE-AISLAMIENTO-PREVENTIVO-OBLIGATORIO.pdf>.

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

- 2019** Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021. Disponible en: www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/AGENDA-MOVILIDAD-HUMANA-FINAL-FEB-2020-1.pdf....-comprimido-1.pdf.

Congreso Nacional de Ecuador

- 2003** Código de la niñez y adolescencia. Disponible en: www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf.
- 2005** Código del Trabajo. Disponible en: <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Trabajo-PDF.pdf>.
- 2006** Ley Orgánica de Salud. Disponible en: www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta

- 2015** Plan de desarrollo y ordenamiento territorial 2014-2019. Disponible en: <https://manta.gob.ec/db/municipio/Planes-programas-proyectos/2020/PDOT-DOCUMENTO-FINAL-BAJAS-2014-2019.pdf>.
- 2016** Consejos Consultivos promueven campaña de sensibilización. Disponible en <https://ccpdmanta.gob.ec/consejos-consultivos-promueven-campana-sensibilizacion/>.
- 2019** Actualización del plan de desarrollo ordenamiento territorial con especial énfasis en la gestión del riesgo. Disponible en <https://manta.gob.ec/db/rendition-de-cuentas/2019/resoluciones/PDYOT%202014-2019%20F.pdf>.

- 2019** Compromiso de la empresa pública y privada en la campaña “Manta sin trabajo infantil”. Disponible en <https://ccpd-manta.gob.ec/compromiso-de-la-empresa-publica-y-privada-en-la-campana-manta-sin-trabajo-infantil/>.
- 2020** Activan “Manta Capacita”: una plataforma para aprender seguro y sin costo. Disponible en <https://manta.gob.ec/activan-manta-capacita-una-plataforma-para-aprender-seguro-y-sin-costo/>.
- 2021** Alcaldía de Manta y UNICEF suman esfuerzos para crear la Casa de la Niñez. 26 de marzo. Disponible en <https://manta.gob.ec/alcaldia-de-manta-y-unicef-suman-esfuerzos-para-crear-la-casa-de-la-ninez/>.
- 2021** Clínicas móviles ofrecen atención médica a más de 11 mil ciudadanos. 12 de julio. Disponible en <https://manta.gob.ec/clinicas-moviles-ofrecen-atencion-medica-a-mas-de-11-mil-ciudadanos/>.
- 2021** Manta Alcaldía: Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. Disponible en <https://manta.gob.ec/db/municipio/transparencia/lotaip/2021/JULIO/LITERAL%20D%20LOTAIP%20MES%20DE%20JUNIO%20DEL%202021%20%28TODAS%20LAS%20DIRECCIONES.pdf>.
- 2021** Plan de desarrollo de ordenamiento territorial de cantón Manta 2020 -2035. Disponible en https://manta.gob.ec/db/PDOT/pdot-2021/FASE_2_PROPUUESTA_2/FASE_2_PROPUUESTA_PDOT_MANTA2020.pdf.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

- 2015** Informe nacional del Ecuador. Tercera conferencia de las naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible Hábitat III. Disponible en: <https://amevirtual.gob.ec/informe-nacional-del-ecuador-tercera-conferencia-de-las-naciones-unidad-sobre-la-vivienda-y-desarrollo-urbano-sostenible-habitat-iii/>.

Ministerio de Gobierno

- 2019** Plan de acción contra la trata de personas en Ecuador 2019-2030. Disponible en: www.oim.org.ec/2016/iomtempla-te2/news/plan-de-acci%C3%B3n-contra-la-trata-de-personas-2019-2030-pacta.

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

- 2019** Protocolo de protección especial para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana en Ecuador. Disponible en: https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-095-de-09-de-mayo-del-2019_.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

- n.d** Folleto informativo sobre derechos, obligaciones y servicios para personas en situación de movilidad humana en frontera norte y sur. Disponible en: www.acnur.org/5be1d1d04.pdf.
- 2018** Plan Nacional de Movilidad Humana. Disponible en: www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf.
- 2020a** Plan integral para la atención y protección de la población venezolana en movilidad humana en Ecuador 2020-2021. Disponible en: www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf.
- 2020b** Protocolo para el ingreso al país, durante la vigencia del Estado de Excepción, de niños, niñas y adolescentes que están fuera del país sin sus padres o tutores legales, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidades y de la tercera edad. Disponible en: www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/protocolo_para_ingreso_al_pais.pdf.

Ministerio de Salud Pública

- 2020** Plan Nacional de Comunicación y Educomunicación para enfrentar la enfermedad por COVID-19. Disponible en: www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/Plan-de-Comunicacion-y-Educomunicacion.-PDF-6-de-marzo..pdf.

Organización Internacional para las Migraciones

- 2021** Segundo Perfil de Indicadores de Gobernanza de la Migración: República del Ecuador. Disponible en: <https://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/ecuador-second-profile#0>.



Secretaría de Gestión de Riesgos

- 2017a** Manual del Comité de Operaciones de Emergencia. Disponible en: www.gestionderiesgos.gob.ec/manual-del-comite-de-operaciones-de-emergencia/.
- 2017b** Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales en Ecuador. Disponible en: www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Guia-de-Alojamientos-Temporales.pdf.
- 2018** Plan Nacional de respuesta ante desastres. Disponible en: www.gestionderiesgos.gob.ec/plan-de-respuesta/.

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

- 2019** Plan específico de gestión de riesgos 2019-2030. Disponible en: www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-nacional-riesgos-web.pdf.

ISBN: 978-9942-8912-8-0



9 789942 891280

UNIÓN EUROPEA



**CIUDADES
INCLUYENTES**
COMUNIDADES SOLIDARIAS